

Referencia:	2021/00009542N
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, ESTRUCTURAS Y TRABAJOS AUXILIARES PARA EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2021/ 00009542N
Ref.: RCHO/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha 23.06.2021, relativa a la adjudicación del contrato de servicio para la prestación de los servicios técnicos de sonido, iluminación, audiovisuales, estructuras y trabajos auxiliares para el Festival Fuerteventura en Música 2021, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución del órgano de contratación número CAB/2021/2919 de fecha 10.06.2021 se aprobó el expediente de contratación del servicio para la prestación de los servicios técnicos de sonido, iluminación, audiovisuales, estructuras y trabajos auxiliares para el Festival Fuerteventura en Música 2021, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia.

Segundo.- En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de ciento cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros con noventa y tres céntimos (104.682,93€), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), el tipo de IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de seis mil ochocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (6.848,42€), con cargo a la aplicación presupuestaria 510 3380B 22799, nº referencia 22021003335, número de operación 220210009275 de fecha 09.06.2021 por importe de 104.682,93€.

Tercero.- El día 11.06.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones fue de 8 días naturales, finalizando el plazo el día 21.06.2021.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.06.2021, se actuó lo siguiente:
“Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: AUDIOLUZ CANARIAS S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido de la Sra. Presidenta.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la citada empresa.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., siendo la siguiente:

Precio del contrato: 104.646,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 6.846,00€

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

Material:

Bolsa de material	SI/NO
Con un valor de 2.000€	si

Personal técnico que adscribe a la ejecución del contrato:

Categoría	Experiencia
Técnico/a de sonido	Más de 5 años
Técnico/a de iluminación	Más de 5 años

Se adjunta curriculum vitae y contratos de trabajo acreditativos de dichas circunstancias.

Efectuados los cálculos resulta que no es una oferta anormalmente baja.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743, el contrato de servicio para la prestación de los servicios técnicos de sonido, iluminación, audiovisuales, estructuras y trabajos auxiliares para el Festival Fuerteventura en Música 2021, procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 104.646,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 6.846,00€.”

Quinto.- Mediante resolución N° CAB/2021/3215 de fecha 23.06.2021 se requirió a la citada empresa para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, acreditase la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.890,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC.

La empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743, presento mediante registro de entrada nº 2021017177 de fecha 23.06.2021, declaración responsable del representante de la empresa solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y

Participación Ciudadana, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente, propuesta de resolución,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 4.890,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743, para la constitución de la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO. Adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743, el contrato de servicio para la prestación de los servicios técnicos de sonido, iluminación, audiovisuales, estructuras y trabajos auxiliares para el Festival Fuerteventura en Música 2021, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 104.646,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 6.846,00€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743 el gasto del contrato por importe de 104.646,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 6.846,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3380B 22799, nº referencia 22021003335, número de operación 220210009562 de fecha 10.06.2021 por importe de 104.682,93€.

CUARTO.- Requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Enrique Soler Ramos, Técnico del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.



Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,